



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2022121002355 DE

13 de mayo de 2022

Por la cual se aprueban los resultados del Plan de Acción Anual y Plan Estratégico Institucional 2021 y se ordena el cierre; asimismo se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2022, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Ley 454 de 1998, creó la Superintendencia de la Economía Solidaria como un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4º, de la Ley 87 de 1993, los Directivos de las entidades deben implementar los elementos para el sistema de control interno, entre otros, el numeral a., que indica: *“Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios”*.

Que el inciso 2do., del artículo 29, de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Planeación, señala lo siguiente: *“...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”*.

Que conforme a Ley 1955 de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*.

Que para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos estratégicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se construyó la hoja de ruta estratégica contenida en los documentos *Marco Estratégico 2019-2022 “Super - Visión para la transformación”* y *Plan Estratégico 2019-2022*, adoptados mediante las resoluciones 2019121003135 y 2019121005255 expedidas en el año 2019, respectivamente.

Que mediante resolución 2021121000445 de 2021, se aprobó y adoptó el Plan de Acción Anual para la vigencia 2021, modificado a través de la resolución 2021121004915 de 2021, publicadas en la página web <http://www.supersolidaria.gov.co/es/nuestra-entidad/planes-operativos>

Que le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas presentar los resultados de cumplimiento del Plan de Acción Anual y el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2021, producto de los seguimientos y monitoreos periódicos; del mismo modo, la propuesta de formulación del Plan de Acción Anual para la vigencia 2022, producto de los ejercicios de participación de los Directivos y sus Equipos de trabajo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueban los resultados del Plan de Acción Anual y Plan Estratégico Institucional 2021 y se ordena el cierre; asimismo se aprueba y adopta el Plan de Acción Anual 2022, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que el Comité Directivo aprobó los resultados del Plan de Acción Anual y Plan Estratégico Institucional a corte 31 de diciembre de 2021, asimismo la propuesta de formulación del Plan de Acción Anual para la vigencia 2022, mediante acta 01 de enero 28 de 2022, la cual se anexa al presente acto administrativo, como parte integral del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los resultados del Plan de Acción Anual y Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2021, a corte 31 de diciembre, de la Superintendencia de la Economía Solidaria y ordenar el cierre.

ARTÍCULO 2°. Aprobar y adoptar el Plan de Acción Anual 2022, como la herramienta que ejecuta el Despliegue del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 3°. La socialización del contenido del Plan de Acción Anual 2022, aprobado por el Comité de Dirección celebrado el 28 de enero de 2022, estará a cargo de la primera línea de defensa frente a sus equipos de trabajo. Esta socialización se debe adelantar en los Comités dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO 4°. El nivel Directivo será el responsable de la ejecución e implementación del Plan de Acción Anual 2022 y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas bridaré el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a la gestión adelantada por cada una de las áreas, de acuerdo a los lineamientos definidos en el proceso de planificación estratégica.

ARTÍCULO 5°. Publicar la presente resolución en la página web www.supersolidaria.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
13 de mayo de 2022

VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente

Proyectó: Martha Nohemy Arévalo Martínez
Revisó: Robín Andrey Suarez Toscano
Yina Paola Gutiérrez Castellanos
María Mónica Pérez López